



Resolución Jefatural

N° 135 -2016-CENEPRED/J

Lima, 05 OCT 2016

VISTOS:

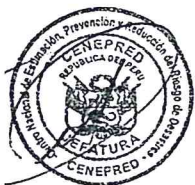
El Proyecto de Directiva remitida por Memorandum N° 715-2016-CENPRED/OPP, del 23 de setiembre de 2016 emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 081-2016-CENPRED/OAJ del 30 de setiembre de 2016 emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (en adelante, el SINAGERD), en concordancia con el artículo 5° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED), es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo, así como la reconstrucción; proponiendo y asesorando al ente rector, y a los distintos entes públicos y privados, sobre la política, lineamientos y mecanismo referidos a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, el mismo que en su literal g) del artículo 4° establece que es función del CENEPRED: elaborar los lineamientos para el desarrollo de los instrumentos técnicos que las entidades públicas puedan utilizar para la planificación, organización, ejecución y seguimiento de las acciones de estimación, prevención y reducción del riesgo de desastres;

Que, mediante el documento de vistos, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (en adelante, OPP) sustenta la propuesta normativa denominada Directiva de "Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Directivas en el CENEPRED", que tiene como objetivo establecer los lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de las directivas, que formulen los órganos del CENEPRED, asimismo, tiene por finalidad la



estandarización en la formulación y actualización de las directivas implementando el archivo físico y virtual de las directivas vigentes;

Que, resulta conveniente aprobar la Directiva denominada “Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Directivas en el CENEPRED”, al ser un instrumento que coadyuvara en el cumplimiento de las competencias funcionales a cargo del CENEPRED;

Con el visto de la Secretaría General, la Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, y la Resolución Suprema N° 150-2015-PCM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Directiva N° 021-2016-CENEPRED/J “Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Directivas en el CENEPRED”, que consta de siete (07) folios, incluyendo los Anexos 1 y 2, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- La presente Resolución Jefatural es de aplicación y cumplimiento obligatorio de las unidades orgánicas del CENEPRED.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la Directiva N° 021-2016-CENEPRED/J “Lineamientos para la formulación, aprobación y actualización de Directivas en el CENEPRED”, aprobado por la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web Institucional del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED (www.cenepred.gob.pe).

Artículo 4°.- Disponer la notificación de la presente Resolución Jefatural a la unidades orgánicas del CENEPRED.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


Mg. NESTOR E. MORALES MENDIGUETTI
Jefe del CENEPRED